**RESOLUCIÓN NO.** 2983

( 20 MAY 2026 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-007-2026**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAREPA – ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y;

**CONSIDERANDO**

El Municipio de Carepa, está interesado en adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-007-2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA ASISTENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA,** debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el estatuto general de contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y del deber de selección objetiva de la persona contratista.

Que el 13 de mayo del año 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, (I) El aviso de convocatoria pública, (II) Estudio del mercado (III) El presupuesto oficial, (IV) Los estudios previos, (V) El proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos, con la información detallada del proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta por Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, indicando en esta nueva normatividad que se limitará los procesos MiPymes (sean nacionales, departamentales o municipales) cuando se reciban por lo menos dos (02) solicitudes para tal fin.

Que de conformidad al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-007-2026**, el plazo fue hasta el 19 de mayo de 2026 a las 7:00:00 AM para que las diferentes empresas que cumplieran con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, dentro del término legal señalado se recibieron dentro del proceso **SA-007-2026** en la plataforma transaccional del SECOPII, se recibieron dos (02) observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas de manera oportuna a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que el presupuesto oficial para esta contratación es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M. L. ($ 421.390.536)**, con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP que se relacionan a continuación:

| Número de CDP | Rubro | Fecha de expedición | Valor |
|---|---|---|---|
| 00050 | 2.3.2.02.02.007 | 15/01/2026 | $ 250.000.000 |
| 00052 | 2.3.2.02.02.007 | 16/01/2026 | $ 195.492.474 |
| 00057 | 2.3.2.02.02.007 | 19/01/2026 | $ 101.898.062 |

Que el presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso de contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-007-2026**, con las siguientes condiciones:

**Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LA ASISTENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA**.

**Modalidad de selección del contratista:** Selección abreviada de menor cuantía.

**Cronograma:** El presente proceso, se acoge al cronograma dispuesto por la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

**Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones podrán ser consultado por los interesados en el SECOP II.

**Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M. L. ($ 421.390.536).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No se limita la convocatoria a Mipyme colombianas, por cuanto NO se presentaron solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPII- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir del momento de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Alcaldía del Municipio de Carepa, a los 20 MAY 2026

**AGAPITO MURILLO PALACIOS**
Alcalde Municipal.

**V. B.** _____
**Jurídica**